Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga.

Se informa a la señora Jueza que dentro del asunto se programó audiencia de remate para el día 11 de febrero de 2021 a las 9:30 a.m., y que una vez revisado la totalidad del expediente y corroborar el correo electrónico institucional, no reposa la documentación requerida como lo es la publicación y certificados actualizados, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca**, febrero 10 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.238

Proceso:	EJECUTIVO.
Demandante:	COPROCENVA.
Demandados:	ESTHER PATIÑO RODRIGUEZ.
	LUIS ALBERTO PATIÑO RODRIGUEZ.
Rad. No.:	761114003003-**2014-00054-**00

A S U N T O S:

Sea lo primero en manifestar que la audiencia programada en auto No.1714 del 01 de diciembre de 2020, tenía la finalidad de rematar en publica subasta el inmueble con número de matrícula inmobiliaria **373-67446** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, el cual tiene las siguientes características; "*inmueble ubicado en la carrera 2E No.12-75 y 12-79 Jurisdicción de Guadalajara de Buga (V), cuyo 20% es de propiedad del demandado LUIS ALBERTO PATIÑO RODRIGUEZ identificado con C.C No.14.893.994".*

El anterior inmueble se encuentra debidamente embargado como reposa en la anotación No.08 del folio de matrícula ya nombrado **373-67446** y que fue secuestrado el día 14 de septiembre del año 2016, Con las medidas y linderos que están inmerso dentro de este mismo certificado.

Además, tenía un avaluó de **$30.567.000., por el 20% de la propiedad del demandado LUIS ALBERTO, valor este que debía ser actualizado a la vigencia 2021.**

En consecuencia, por el informe secretarial que encabeza esta providencia el despacho, determina que no se cumplen con los requisitos del articulo 450 y siguientes, para poder abrir la diligencia de remate, toda vez que no se realizó la publicación, no se aporto certificado de libertad y tradición y tampoco se actualizo el avaluó catastral del inmueble, documentos que no debían tener una fecha de expedición superior a un mes.

Finalmente, esta oficina judicial requerirá al apoderado de la parte demandante para que realice el debido impulso procesal, con las tareas que se encomienda por parte del despacho, ya que es la segunda ocasión que se fija fecha para remate y no se aportan los documentos requeridos, por consiguiente y como ha pasado un término amplio desde el ultimo impulso de la parte interesada, se informara que hasta no presentarse de manera actualizada la liquidación del crédito no se fijara fecha y hora para una posible audiencia de remate.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar la venta en pública subasta el día 11 de febrero de 2021 a las 9:30 a.m., del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.373-67446 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, inmueble ubicado en la carrera 2E No.12-75 y 12-79 Jurisdicción de Guadalajara de Buga (V), cuyo 20% es de propiedad del demandado LUIS ALBERTO PATIÑO RODRIGUEZ identificado con C.C No.14.893.994., por lo previamente expuesto.

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte demandante y a su apoderado judicial para que aporten liquidación del crédito actualizada, antes de proceder a la fijación de nueva fecha y hora, previa solicitud de la parte activa, para surtir remate.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada y a su apoderado judicial para que realicen el debido impulso procesal SO PENA, de dar aplicación al numeral 2, literal b del articulo 317 del Código General del Proceso.

CUARTO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

- El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

- La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCStXdLq-ew7ELEKNZUQlZEUlZaWldGMDlETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 022.

El anterior auto se notifica hoy
11 de febrero de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ad7d618a9ffba7c48c56b6faf57b887e7bdce672fe9f5ac7305fb773698dd1**
Documento generado en 10/02/2021 04:23:44 PM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d8d282b267f82acd14da0e75e174a5c159fd687ae2ddd92a6daa0d056b89e4**

Documento generado en 11/02/2021 06:38:10 AM